



## **PROCESO EXCEPCIONAL DE ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE RESIDENCIA PARA ALUMNOS DE DOCTORADO EN VÍAS DE GRADUACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020**

Desde la Escuela de Graduados de la Vicerrectoría de Investigación, somos conscientes del impacto que está teniendo en el avance de las investigaciones de los alumnos de doctorado, el estallido social de octubre de 2019 y la pandemia por Covid-19 durante el año 2020. Por ello, hemos definido esta nueva convocatoria como un proceso de solicitud del beneficio con medidas de flexibilización especiales y transitorias, que le permitan a todos los estudiantes que así lo requieran, incluyendo aquellos con más de 10 semestres de permanencia, acceder al beneficio de residencia para el segundo semestre de 2020.

Asimismo, recomendamos que todo alumno, independientemente de que tenga una fecha programada para defender su tesis en los próximos tres meses, solicite el beneficio. Lo anterior con la finalidad de mantenerse activo en los sistemas de la Universidad y no caer en estado “No Vigente – Abandono de Estudios” que se produce al cierre de cada semestre.

### **A. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ALUMNO PARA SOLICITAR EL BENEFICIO**

- Contar con el Examen de Candidatura y Proyecto de Tesis aprobados (siglas asociadas deben aparecer en la ficha académica acumulada calificadas).
- No tener cursos de su plan de estudios disciplinar, pendientes de inscribir.
- Contar con la aprobación de su Director (a) de Tesis y Jefe de Programa.

### **B. PROCESO DE SOLICITUD DEL BENEFICIO POR PARTE DEL ALUMNO**

- Ingresar sus datos personales y académicos en el siguiente [FORMULARIO](#).

### **C. AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIO POR PARTE DEL JEFE DE PROGRAMA**

- La Escuela de Graduados enviará al Jefe de Programa el listado de alumnos que solicitaron el beneficio a través del formulario mencionado en el punto B precedente.
- El Jefe de Programa deberá autorizar el listado y comunicarlo a la Escuela de Graduados para que esta gestione la asignación del beneficio ante Registros Académicos.



#### **D. ACCIONES RELATIVAS AL TÉRMINO DE TESIS**

Se recomienda a los Programas promover en los alumnos que definan junto con su Director (a) de Tesis, las acciones que esperan realizar en la medida de lo posible, en el transcurso del segundo semestre considerando el contexto actual de emergencia sanitaria. Para ello, el alumno podrá utilizar el documento “ACCIONES RELATIVAS AL TÉRMINO DE TESIS A DESARROLLAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020” desarrollado por la Escuela de Graduados que podrá descargarse a través del siguiente [LINK](#).

#### **E. PLAZOS**

- El alumno (a) deberá llenar el formulario de solicitud del Beneficio de Residencia a más tardar el martes 30 de junio de 2020.
- La Escuela de Graduados enviará a los Jefes de Programa el listado de alumnos que solicitan el beneficio a más tardar el miércoles 1° de julio de 2020.
- Los Jefes de Programa deberán informar a la Escuela de Graduados el listado de alumnos que son autorizados para recibir el beneficio, a más tardar el viernes 3 de julio de 2020.
- Si bien el documento “ACCIONES RELATIVAS AL TÉRMINO DE TESIS A DESARROLLAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020” no será un requisito para asignar el beneficio, se espera que los Programas los compartan con la Escuela de Graduados a más tardar el viernes 31 de julio de 2020, remitiéndolos al correo electrónico [curriculardoctorados@uc.cl](mailto:curriculardoctorados@uc.cl).

#### **CONTACTO**

Para consultas sobre el beneficio o proceso de solicitud, por favor escriba a [curriculardoctorados@uc.cl](mailto:curriculardoctorados@uc.cl).